

Asunción, 21 de marzo de 2025.

UOC N° 17/2025

SEÑOR

DR. AGUSTIN ENCINA PEREZ, Director

DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

PRESENTE

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gerencia General de Aduanas dependiente de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, se dirige a Usted, en relación a la Observación en el SICP del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "SERVICIO DEL CENTRO DE CUIDADO INFANTIL PARA LA DNIT"- ID N.º 462.515**

En ese sentido, se adjunta el comentario de la Observación, y se realiza el descargo pertinente:

CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

1. Datos de Licitación

Cláusulas incompletas o datos insuficientes

Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso

Comentario

- 1) Dictamen Técnico de EETT: reiteración en cuanto a actualizar la normativa vigente (Res. DNCP 230/25), no corresponde indicar Res. DNCP 453 Art. 12.// 2) Sí bien se ha tomado conocimiento de la nota de reparo remitida se procede a reiterar la observación anterior: "Teniendo en cuenta las normas presupuestarias actuales así como de racionalización del gasto público, consultamos la pertinencia de solicitar en el proceso "La contratada deberá prever la provisión del desayuno, media mañana, almuerzo, postre y merienda de cada niño/a, los cuales serán elaborados por el/la cocinero/a del Centro de Cuidado Infantil". Se observa lo anterior considerando que el OG relacionado a alimentos no se encuentra previsto en el presente proceso.//

Respuesta: 1) Se remite el documento subsanado. 2) El centro de cuidados deberá contar con un plan nutricional donde incluirá desayuno, media mañana, almuerzo, postre y merienda de cada niño/a, el costo por cada niño incluye la pensión brindada por el centro de cuidado, por lo que esta convocante no licita adquisición de alimentos ni servicios de catering para el presente proceso, lo cual no es necesario utilizar los OG de alimentos 281, 284. Dicho esto, esta convocante cree razonable que dentro del servicio de cuidados este el costo de alimentación por niño para garantizar la calidad, seguridad y una alimentación adecuada.

Periodo de Validez de la Garantía

Se verifica que el periodo de validez de la garantía de mantenimiento de ofertas establecida en la presente contratación, no se adecua las Instrucciones a los Oferentes que requieren que la Garantía de Mantenimiento de Ofertas permanezca válida cuanto menos por 30 días posteriores al período indicado en las DDL correspondiente a la validez de las ofertas, o del período prorrogado

Comentario

Sí bien se verifica que con la modificación realizada coinciden tanto en el SICP como en el PBC el Plazo de Validez de la Garantía de mantenimiento de oferta (90) se recuerda a la convocante que el plazo indicado NO corresponde considerando que la Garantía de Mantenimiento de Ofertas debe permanecer válida cuanto menos por 30 días posteriores a la validez de las ofertas.//

Respuesta: Se subsana dicho punto



2. Documentos del SICP

Monto de la Constancia Pluri no cubre conforme a lo previsto en el PAC.

Se verifica que el monto indicado en el documento de plurianualidad no cubre el monto total estimado.
Se solicita remitir el documento con la disponibilidad requerida.

Comentario

La constancia plurianual FG04 no cubre para el ejercicio 2026 (329.175.000Gs) para el OG 269 considerando el monto indicado en la pestaña de presupuesto (¢ 350.000.000)./

Respuesta: Se subsana dicho punto

3. Especificaciones Técnicas

Especificaciones Técnicas insuficientes

En relación a la Especificaciones Técnicas detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones/Carta de Invitación, creemos conveniente que las mismas sean ampliadas a los efectos que se definan e individualicen todos los aspectos necesarios para una correcta cotización de los bienes/servicios requeridos, de acuerdo con los Principios de Igualdad y Transparencia.

Comentario

Sí bien se ha tomado conocimiento de lo indicado por la convocante en la nota de reparo N°14/2025 se procede a reiterar la observación anterior. Se consulta la pertinencia de solicitar dicho servicio "Servicio de seguimiento y acompañamiento a los niños/as en su plan de estudios regular" considerando las normas presupuestarias actuales y que dicho servicio ya NO consistiría en un servicio de guardería como tal se describe en este proceso, y además que también se solicita "Cobertura del Apoyo Escolar: el cual deberá incluir el almuerzo" así como "(dos) Maestros/as con título Profesional en Educación Escolar Básica primer ciclo".//

Respuesta: Del mismo modo cabe mencionar que se entiende que el servicio de apoyo escolar no se encuentra a nivel de guardería, atendiendo que se enfoca en la asistencia académica de los hijos de funcionarios, mientras los mismos se encuentran en su jornada laboral ya que en ese tiempo no pueden brindarles la ayuda necesaria a sus hijos, por lo que se requiere la presencia de profesionales con formación de escolar básica quienes garantizarán que los mismos reciban el apoyo necesario en el ámbito escolar.

La licitación del servicio de apoyo escolar es pertinente y necesaria, ya que no solo mejora el bienestar de los niños/as de los funcionarios, sino que también contribuye al equilibrio familiar y la productividad de los colaboradores, quienes podrán contar con un sistema de apoyo confiable para la educación de sus hijos. Este servicio se alinea con los valores de compromiso con la educación y la mejora continua del entorno familiar y laboral de los funcionarios de la institución

Sin otro motivo particular me despido de Usted atentamente.



Karen Quinonez
Abog. Karen Quinonez
Coordinadora de la UOC